

**RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2021 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2020/2021.**

En aplicación de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género (BOJA núm. 190 de 30 de septiembre) y efectuada la convocatoria mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 230 de 27 de noviembre de 2020), modificada por la Resolución de 13 de mayo, por la que se amplía el plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención. Una vez publicada la Resolución de concesión de 23 de julio de 2021 se han apreciado los siguientes.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

PRIMERO.- Se ha observado error de transcripción en las fechas de ejecución de los proyectos de las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo I de la presente resolución recogiéndose en el mismo la corrección. se en el mismo la cantidad correcta.

SEGUNDO.- Con fecha de 4 de agosto se publica la Resolución de corrección de errores de la Resolución de concesión de 23 de julio de 2021.

TERCERO.- Con fecha 2 de julio el órgano gestor remitió propuesta contable junto con la Propuesta Definitiva de Concesión a la Intervención Delegada en el Instituto Andaluz de la Mujer, para su preceptiva fiscalización previa.

CUARTO.- Las solicitudes relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, en atención a las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria para el año 2020/21, han sido fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada de este Organismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.- Órgano competente para resolver.**

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, según se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020.

**Segundo.- Régimen jurídico.**

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los Servicios Públicos.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
7. Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
8. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
9. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Orden de 20 de diciembre de 2019, por las que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.(BOJA núm.249, de 30 de diciembre de 2019.
11. Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva, en la línea de Subvenciones a Entidades sin

C/ D<sup>a</sup> María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Tel.:954544910 Fax: 954544611

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	20/08/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HLDV3UR43GESGPL9KVZPJBYWY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género (BOJA núm. 190, de 30 de septiembre de 2020).

12. Resolución de 24 de noviembre de 2020, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género para el año 2020/21 (BOJA núm. 230, de 27 de noviembre)

13. Demás normativa que resulte de aplicación.

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la Orden reguladora, la disponibilidad presupuestaria y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

#### RESUELVO

**Primero.-** Acordar la corrección de errores detallada en el Anexo I de la presente Resolución.

**Segundo.- Notificación y publicación.** Ordenar la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo recogido en el apartado 19 del Cuadro resumen de la Orden 24 de septiembre de 2020, en los términos del artículo 45 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, sustituyendo la publicación en la web a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

**Tercero.- Recursos.** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER  
Laura Fernández Rubio

C/ Dª María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Tel.:954544910 Fax: 954544611

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	20/08/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HLDV3UR43GESGPL9KVZPJBWY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO I

PROVINCIA	N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F	PERIODO EJECUCIÓN
JAÉN	2021/JA/ATE/000008	JAÉN ACOGE	G233280860	DEL 1/04/2020 AL 31/07/2021 (16 MESES)
SEVILLA	2021/MA/ATE/000030	FUNDACIÓN PROLIBERTAS	G92251644	DEL 1/06/2020 AL 23/01/2021 Y DESDE 6/03/2021 AL 12/09/2021 (14 MESES)

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	20/08/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3HLDV3UR43GESGPL9KVZPJBWY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	